



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.
EXPEDIENTE: TET-JDC-03/2023.

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TET-JDC-03/2023.

PARTE ACTORA: PEDRO ROJAS GUZMÁN,
GABRIELA ROJAS PÉREZ, VALERY
GUZMÁN LIRA, EDMUNDO PÉREZ
ROMERO Y NOÉ CORONA GARCÍA, EN SU
CARÁCTER DE SINDICO, PRIMERA,
SEGUNDA, TERCER, Y QUINTO
TITULARES DE LAS REGIDURÍAS DEL
AYUNTAMIENTO DE TENANCINGO,
TLAXCALA.

**AUTORIDAD SEÑALADA COMO
RESPONSABLE:** PRESIDENTA MUNICIPAL
Y TESORERA DEL AYUNTAMIENTO DE
TENANCINGO, TLAXCALA.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a 26 de enero de 2023.

El Secretario de Estudio y Cuenta, Juan Antonio Carrasco Martínez, **da cuenta** a la Magistrada **Claudia Salvador Ángel**, con el oficio sin número, signado por la Presidenta Municipal y la Tesorera, ambas del Ayuntamiento de Tenancingo, con los anexos descritos en la cuenta turnada por el Secretario de Acuerdos de este Tribunal.

Analizada la cuenta que antecede, la Magistrada **ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese al expediente el oficio de cuenta y sus anexos.

SEGUNDO. Cumplimiento de trámite. Se tiene por recibido el informe circunstanciado, documentación relacionada con la controversia planteada por las partes actoras, así como la cédula de publicitación. En consecuencia, se estima que la autoridad responsable ha dado cumplimiento al trámite establecido por los numerales 39 fracción I y 43 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala, quedando sin efecto el apercibimiento realizado mediante acuerdo de 12 de enero del año en curso.

Finalmente, con fundamento en los artículos 59, 64 y 65 de la ley de medios local, **notifíquese:** a las personas actoras, a las autoridades responsables y a todo aquel que tenga interés, mediante **cédula** que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional. **Cúmplase.**



En su oportunidad, agréguese al expediente las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, Claudia Salvador Ángel, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.

*El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada de la **Magistrada Claudia Salvador Ángel** y el **Secretario de Estudio y Cuenta Juan Antonio Carrasco Martínez**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11º y 16º de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tlaxcala.*

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

